

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00022**
Contrayentes: VICTOR MANUEL SOSA VILLAMIZAR y
WENDY YULIETH AREVALO CHAVEZ

Cubará (Boyacá), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **VICTOR MANUEL SOSA VILLAMIZAR y WENDY YULIETH AREVALO CHAVEZ.**

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, derogo los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **VICTOR MANUEL SOSA VILLAMIZAR y WENDY YULIETH AREVALO CHAVEZ.**

SEGUNDO: Posteriormente se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio solicitado.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1º PROMISCO MPA

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 023

Hoy 28 de junio de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se publica virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f869c5c6fa643cd3c9cdcd370feecfe7da13af80cc816cb26cd6725c60a535

Documento generado en 25/06/2021 01:45:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>